

Quiendo las mismas Cordilleras hacia el oriente linda con el dho  
Dn Diego Miguel de Mula que circunda dho terreno por el dho  
bante y noxe guardando siempre las aguas beventes y solo ay  
en ellas por la parte del dho bante y surio que llaman de la Cruzera  
un Corral de Colmenas que posee dho Dn Diego Miguel de Mula  
y que habiendo visto y conocido varios instrumentos o titulos  
de pertenencia de las haciendas con finantes con el terreno  
quedaron con el pleno conocimiento de no resultar perjuicio a  
tercero; Con lo demas que dho memorial en forma de peticion  
me; de cuyo contexto y inteligencia esta Ciudad = Ayto de  
hacer y hizo a dho Dn Bartholome Antonio Sanchez Vieda  
Gracia y merced del terreno que el dho Dn Jorjome expone  
fica bajo los limites y linderos que se fiere desahando libre  
El dho Corral de Colmenas con su termino propio de Dn Die-  
go Miguel de Mula; sin que en manera alguna se queda en  
re dho en el cumplimiento de las tierras de las que com-  
prende dho destino; sin perjuicio de tercero que en adelante  
tenga con carga y obligacion que a detener agajar en ca-  
da un año a los dho ayto de esta Ciudad un Real de Bellon  
para cuya obervancia y cargo que sea de hacer en las Cuen-  
tas segun testimonio en la Contaduria, y dho memo-  
rial y en forma en este libro Capitulo y dho de selecto  
a dho Dn Bar<sup>me</sup> Sanchez Vieda para guarda de su dho  
En este Ayuntamiento se avisto un Memorial del Padre Fr. Luis  
de la Cruz habaron Procur<sup>or</sup> del Comu<sup>o</sup> y Religiosos de esta Ci-  
dad de la Merced de esta Ciudad suplicando a esta Ciudad se dignen  
providenziar sobre la satisfaccion de las Pensiones que se es-  
tan de briendo q. la memoria que Jun do Fran<sup>co</sup> Crespo y visto  
asi mismo los autos fulminados en esta Naxon de los que

senso de la dho.

Collegio

me

